



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: Joaquín Alberto Cagua Ospino

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL francisco canossa de pelaya cesar

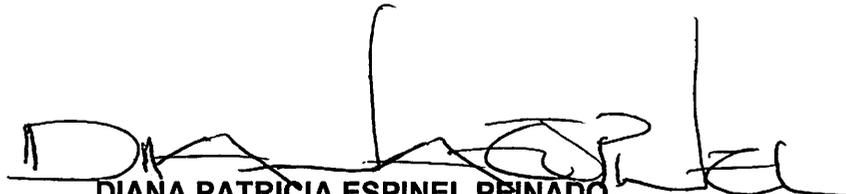
APODERADO (A): DR (A): halinisky Alberto Meneses

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN: NO. 2013 - 00349-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 30 de junio de 2015, proferido dentro de la audiencia de pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **PRIMERO (1) DE JULIO DE 2015**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual, el Ministerio Publica podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria